INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 17 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00294 00			
DEMANDANTE	Alberto Correa Maestre	DOC. IDENT.	12.542.548
DEMANDADA	Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia		

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC ($350.000.oo) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo del demandante y a favor de la entidad demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 ------
AGENCIAS EN DERECHO	$350.000,oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$350.000,oo**
Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMNBRE DE 2021

Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO